



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 3.064 Diciembre 11 de 2009

“Por el cual se suspenden los términos en los procesos disciplinarios durante el periodo de receso de las actividades académicas y vacaciones estudiantiles de fin del año 2009”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales y atribuciones que le confiere el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo 004 de 1996) expedido por el Consejo Superior, y

C O N S I D E R A N D O :

- ♦ Mediante Circular No. 022 - 2009 de diciembre 9 de 2009 expedida por la Rectoría se estableció un periodo de receso de las actividades académicas y vacaciones estudiantiles entre el 21 de Diciembre de 2009 y el 3 de Enero de 2010, inclusive, debiendo el personal de la Universidad del Valle reintegrarse a sus labores en el horario habitual el 4 de enero de 2010;
- ♦ El periodo citado anteriormente por analogía se asimila a la vacancia judicial que se surte en los órganos jurisdiccionales del país;
- ♦ La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-829 de octubre 8 de 2002, se pronuncio en el sentido que los Entes Universitarios Autónomos o Universidades Oficiales debían armonizar su régimen disciplinario atemperándolo a la ley 734 de 2002. En consecuencia el Consejo Superior para cumplir con la Sentencia, expidió el Acuerdo 042 de junio 3 de 2003 reglamentado de acuerdo a cada estamento, así: 1) Con el Acuerdo 005 de julio 9 de 2004, modificó el título VII del Acuerdo 004 de 1984, que trata del régimen disciplinario del personal administrativo, estructurado con la resolución No. 2694 de diciembre 2 de 2004 emitido por la Rectoría, y 2) Con los Acuerdos 029 de diciembre 22 de 2003, 010 de 2006, sobre la creación de la Oficina Asesora de Control Disciplinario Docente y 011 de diciembre 18 de 2006, que modificaron los capítulos XI y XII del Estatuto profesoral, Hoy Acuerdo

007-07 de junio 1 de 2007 disposiciones expedidas por el Consejo Superior, en lo relacionado con el proceso disciplinario de los docentes;

En aplicación a lo indicado anteriormente se designó al Doctor OSCAR LOPEZ PULECIO Secretario General como Coordinador de Control Disciplinario Interno para el personal administrativo y se nombró al profesor HECTOR ALONSO MORENO PARRA como Jefe de la Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno para los docentes;

- ♦ Que durante el periodo establecido por la Universidad del Valle para el receso de las actividades académicas y vacaciones estudiantiles de fin del año 2009, la gestión disciplinaria se ve entorpecida en el manejo de los términos, el cumplimiento de las garantías procesales y por razones de seguridad jurídica para los investigados, y en aras del debido proceso por ende el derecho de defensa, consagrados como derechos fundamentales en el artículo 29 de la Constitución Política y los artículos 6 y 17 de la ley 734 de 2002, y demás principios rectores de los procesos y de la ley disciplinaria, se hace necesario suspender los términos procesales en el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2009 y el 18 de enero de 2010,

En mérito de lo expuesto

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. **SUSPENDER** los términos procesales de las actuaciones que se adelantan por el coordinador de Control Disciplinario Interno del Personal administrativo y sus designados, y por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno Docente, durante el periodo comprendido el 21 de diciembre de 2009 y el 18 de enero de 2010.

ARTICULO SEGUNDO. **COMPULSAR** copia de la presente actuación a las Oficinas de Control Disciplinario para los Docentes y para el Personal Administrativo, para que obre y se surta lo pertinente en cada expediente.

ARTICULO TERCERO. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de diciembre 21 de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los once días de diciembre de 2009

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

OSCAR LÓPEZ PULECIO
Secretario General